



DECLARAN DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, LA CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 102-2014-SO-GRL: 05/12/

Iquitos, 05 de diciembre del año 2014.

VISTOS: El Proveído N° 707 de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 046-2014-G CLVD-CPPYAT, de fecha 14 de noviembre de 2014, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Dictamen N° 007-2014-GRL-CR-CPPAT, Informe Legal N° 009-2014-GF CPPAT-AL y el Oficio N° 0635-2014-GRL-SCR, de fecha 14 de octubre de 2014, de transcripción del Acuerdo del Consejo Regional N° 085-2014-SO-GRL: 13/10/14 y demás actuados que originaron la petición; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de "Declarar de Interés Público Regional la Categorización y Recategorización de los Poblados de la Región Loreto", ha sido debidamente sustentado y no existiendo observación alguna, pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 05 de diciembre 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL, sito en la calle Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, LA CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, EVALÚE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN A LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS GERENCIAS SUBREGIONALES SOBRE ACCIONES DE NORMALIZACIÓN CUYA FINALIDAD ES ATENDER LOS PETITORIOS REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

Artículo Tercero: ESTABLECER EL PROCESO DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LA POBLACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONOZCA LOS REQUISITOS BÁSICOS, PARA LA CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, remitir copia fechada del presente Acuerdo a las Municipalidades Distritales y Provinciales de la Región Loreto, para los fines pertinentes como efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del Consejo Regional (www.regionloreto.gob.pe).

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, de 12 del 2014